

NEXTLALPAN, ESTADO DE MEXICO A 10 DE AGOSTO DE 2026.

ASUNTO: NO APLICA REACTIVO

AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

P R E S E N T E:

Por medio del presente me permito hacerle mención, con respecto al Sistema de Evaluación de Armonización Contable (SEVAC), en referencia al reactivo **C.1.4 Realiza el inventario físico de los bienes inalienables e imprescriptibles (monumentos arqueológicos, artísticos e históricos).**

Al respecto, se informa que el **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Nextlalpan**, se manifiesta que no se cuenta con los bienes inalienables e imprescriptibles bajo custodia por este ente público.

Por lo anterior, se justifica plenamente que el reactivo C. 1.4. del Sistema de Evaluación de Armonización Contable (SEVAC) sea considerado como **"NO APLICA"**.

Agradeciendo su consideración al presente, reciba un cordial saludo quedo de Usted, para cualquier duda y/o aclaración.

ATENTAMENTE.



C. AXEL MIGUEL MARTINEZ NOGUEZ.

Tesorero del Sistema Municipal DIF de Nextlalpan.

